



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº 240 3

BUENOS AIRES, 13 MAR. 2017

VISTO el expediente Nº 1-0047-0000-000089-17-4 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma KLONAL S.R.L. solicita la aprobación de nuevas presentaciones de venta y cancelación de presentaciones, para la Especialidad Medicinal denominada NALAPRIL / ENALAPRIL MALEATO, forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS, ENALAPRIL MALEATO 10 mg, autorizada por el Certificado Nº 42.786.

Que la presente solicitud se encuadra en los términos de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para nuevas presentaciones de venta.

Que de fojas 17 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluaçión y Registro de Medicamentos.

14/1

1



Ministerio de Salud Secretaria de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M. A.7.

PISPOSIGIÓN Nº 240

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por los Decretos Nº.: 1.490/92 y 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorizanse a la firma KLONAL S.R.L., propietaria de la Especialidad Medicinal NALAPRIL / ENALAPRIL MALEATO, forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS, ENALAPRIL MALEATO 10 mg, las nuevas Presentaciones de venta correspondiente a la especialidad medicinal antes mencionada según los siguientes datos, envases que contienen 240 comprimidos (8 blísters de 30 comprimidos) y 1.020 comprimidos (34 blísters de 30 comprimidos) siendo ambas presentaciones de USO HOSPITALARIO EXCLUSIVO (U.H.E.), además de las ya autorizadas; se cancelah las presentaciones de venta correspondiente a la especialidad anteriormente mencionada según los siguientes datos, envases que contienen 50 y 100 comprimidos, siendo este último de USO HOSPITALARIO EXCLUSIVO (U.H.E.).



"2017-Año de las Energias Renovables"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7. DISPOSICIÓN Nº 240 3

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº 42.786 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-000089-17-4

DISPOSICIÓN Nº

2403

mel

Dr. ROBERTO LEDE Subadministrador Nacional A.N.M.A.T.

3